



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

ACUERDO: DNEF/2575/2024
Tepic Nayarit, 16/Agsoto/2024

NOMBRE: JUAN JOSE BEAS DELGADO
DOMICILIO: CALLE TEREINTOS NUMERO 27 ZONA CENTRO SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O
EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 13:00 horas, del día 16 de Agosto de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/2226/2024 de fecha 02 de Agosto de 2024, al ciudadano Juan José Beas Delgado; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha ocho de Agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0417/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DNEF/2226/2024 de fecha 02 de Agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ-DG/837/2020 dentro del expediente SANPEDRO/14-R/226 y ASEN/UJ-DG/836/2020 dentro del expediente SANPEDRO/14-R/230, por un importe histórico total de \$23,254.00 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue apercibido en la siguiente fecha: 02 de Agosto del 2024 a cargo del contribuyente Juan José Beas Delgado con RFC:BEDJ800501 mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de



Nayarit

NUESTRA UNIDAD Y COMPROMISO

fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados oficio con número DNEF/2226/2024 de fecha 02 de Agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ-DG/837/2020 dentro del expediente SANPEDRO/14-R/226 y ASEN/UJ-DG/836/2020 dentro del expediente SANPEDRO/14-R/230, por un importe histórico total de \$23,254.00 (Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual fue apercibido en la siguiente fecha: 02 de Agosto del 2024 a cargo del contribuyente Juan José Beas Delgado con RFC:BEDJ800501 determinado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquél que fue publicado.

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





Rec Novor
Miguel / 11/2024

Doc/1892/29

OFICIO No. DNEF/2226/2024
TEPIC NAYARIT A 02 DE AGOSTO DEL 2024

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. JUAN JOSE BEAS DELGADO	RFC	BEDJS80501
DOMICILIO	CALLE TEREINTOS #27 ZONA CENTRO SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		

SANPEDRO/14-R/226	ASEN/UJ-DG/837/2020	02/08/2024	\$18,819.00
SANPEDRO/14-R/230	ASEN/UJ-DG/836/2020	02/08/2024	\$4,435.00
TOTALES			\$23,254.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, NO FUE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE AEL CRÉDITO FISCAL NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT. SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DEL CIUDADANO JUAN JOSE BEAS DELGADO RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NUM. 08. OBSERVACION NUM. 3. AEL. 14. MA. 13. OPRF Y RESULTADO NUM. 07. OBSERVACION NUM. 3. AEL. 14. MA. 13. OPRF. Y DEL SEGUNDO EXPEDIENTE RESPECTO DE LA OBSERVACION RESULTADO NUMERO 10. OBSERVACION NUMERO 02. AEL. 14. MA. 13. OPRF, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 99, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIÓN V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	INCP DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INCP DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2024	\$18,819.00	134.5940	106.8890	1.2592	\$4,878.00	\$23,697.00
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2024	\$4,435.00	134.5940	106.8890	1.2592	\$1,150.00	\$5,585.00

LOS INCP QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373

[Signature]
JAGV



Nayarit

NUESTRA CIUDAD Y COMPROMISO

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INCP	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DEL 2020
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DEL 2020
JUNIO 2024	134.5940	10 DE JULIO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INCP: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GASTOS DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
02 DE AGOSTO DEL 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$29,282.00	2%	\$586.00	\$586.00

TOTAL DEL ADEUDO

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$23,254.00	\$29,282.00	\$586.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSE REYES LOPEZ VERDIN, FRED ALEJANDRO LOPEZ CARDENAS, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASTILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANDEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENNIFER ARREDOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO YAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTÍCULO 35 FRACCION LI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITIÓ MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

C. C. KEVIN EDWIN DANIELOS ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373



JAEV



**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. JUAN JOSE BEAS DELGADO	RFC	BEDJ580501
DOMICILIO	CALLE TEREBINTOS #27 ZONA CENTRO SAN PEDRO LAGUNILLAS NAYARIT.		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		

SANPEDRO/14-R/226	ASEN/UJ-DG/837/2020	02/08/2024	\$18,819.00
SANPEDRO/14-R/230	ASEN/UJ-DG/836/2020	02/08/2024	\$4,435.00
TOTALES			\$23,254.00

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, NO FUE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE A EL CRÉDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXXIX AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT. SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DEL CIUDADANO JUAN JOSE BEAS DELGADO, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RESULTADO NUM.08.OBSERVACION NUM.3.AEI.14.MA.13.OPRF Y RESULTADO NUM.07.OBSERVACION NUM.3.AEI.14.MA.13.OPRF. Y DEL SEGUNDO EXPEDIENTE RESPECTO DE LA OBSERVACION RESULTADO NUMERO 10.OBSERVACION NUMERO 02.AEI.14.MA.13.OPRF, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 16 DE OCTUBRE DE 2022; ARTÍCULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTÍCULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIÓN V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO. EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INCP DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INCP DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	P.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2024	\$18,819.00	134.5940	106.8890	1.2592	\$4,878.00	\$23,697.00
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2024	\$4,435.00	134.5940	106.8890	1.2592	\$1,150.00	\$5,585.00

LOS INCP QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20373

[Handwritten signature]



MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INCP	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DEL 2020
FEBRERO 2020	106.8890	10 DE MARZO DEL 2020
JUNIO 2024	134.5940	10 DE JULIO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS
INCP: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.
F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.
D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
02 DE AGOSTO DEL 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$29,282.00	2%	\$586.00	\$586.00

TOTAL DEL ADEUDO.

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$23,254.00	\$29,282.00	\$586.00	

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSE REYES LOPEZ VERDIN, FRED ALEJANDRO LOPEZ CARDENAS, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARELÍZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRÍGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOATZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARELÍZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNOLFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GADDENCIO VILLAGÓMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA; ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCION XVII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 35 FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMIETE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

[Firma]
E. LIC. KEVIN EDWIN BARRALES ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal
Av. México y Abasco 5/A Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 EXTENSIÓN 20374 - 20375

[Firma]
JAGV



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPRENSO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN San Pedro Teguillas A LAS Dieciséis HORAS DEL DÍA Ocho DE
AGOSTO DE 2024, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO QUÉNTULA/2024 DE FECHA 2 de agosto 2024 Y
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR
Daniel Enrique González Serna QUIEN SE IDENTIFICA CON
OFICIO No. SAD/661/2024 DE FECHA uno de mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA
31 de mayo 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ,
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON
EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 27
DE LA CALLE Terebintos DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE
EN LA COLONIA Centro
REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Juan Jose Beas Delgado

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON _____
EN SU CARÁCTER DE _____ No. FOLIO _____
IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA
EXPEDIDA POR _____
PÚBLICA No. _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE
EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD
SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A
LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE En el domicilio
Manifiestan no conocer al contribuyente

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR
ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE
CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA NO RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER
DE _____ CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

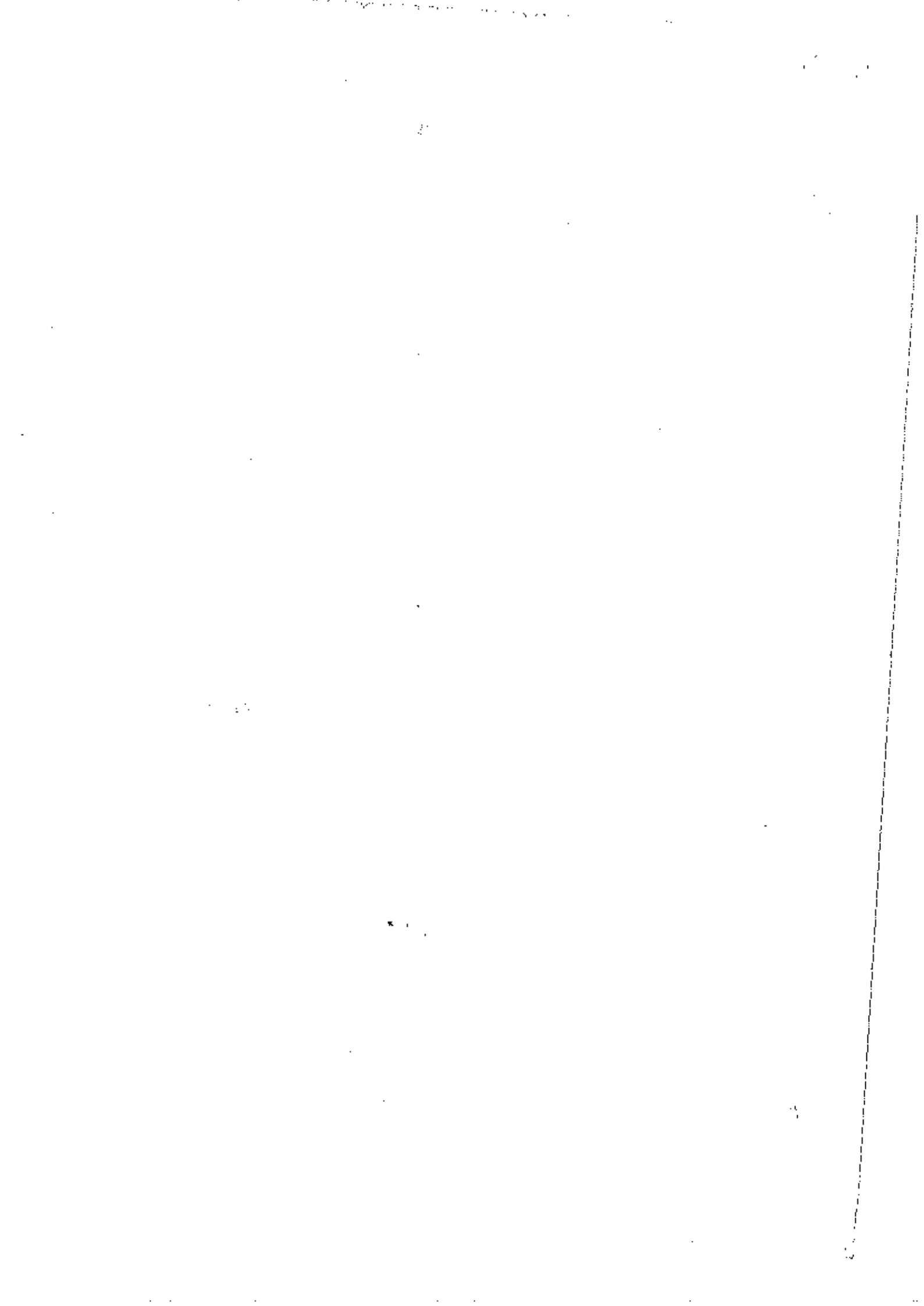
Daniel González

Daniel Enrique González Serna

(Escudo)

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA
CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifico y embargo via estado
con fundamento en el articulo 9
fraccion II con relacion en el
Articulo 97 del codigo Fiscal
del estado de Nayarit





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REQUERIMIENTO DE PAGO

EN 5 de Agosto 10:00 AM A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 08 de Agosto DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN No. DE OFICIO 001/2024 DE FECHA 3 de Agosto 2024 Y

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR David Enrique González Segura QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO No. 308/2017/2024, DE FECHA 06 de Mayo 2024 VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de Mayo 2024, EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. L.C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL No. 27

DE LA CALLE Trochitas DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE EN LA COLONIA Centro REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Juan Jose Beas Delgado

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON

EN SU CARÁCTER DE _____ No. FOLIO _____ IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE _____ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA EXPEDIDA POR _____ PÚBLICANA _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE DE NO CUMPLIR SE PROCEDERÁ A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO, REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE En el domicilio

Manifiesta que no cuenta con bienes embargables

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

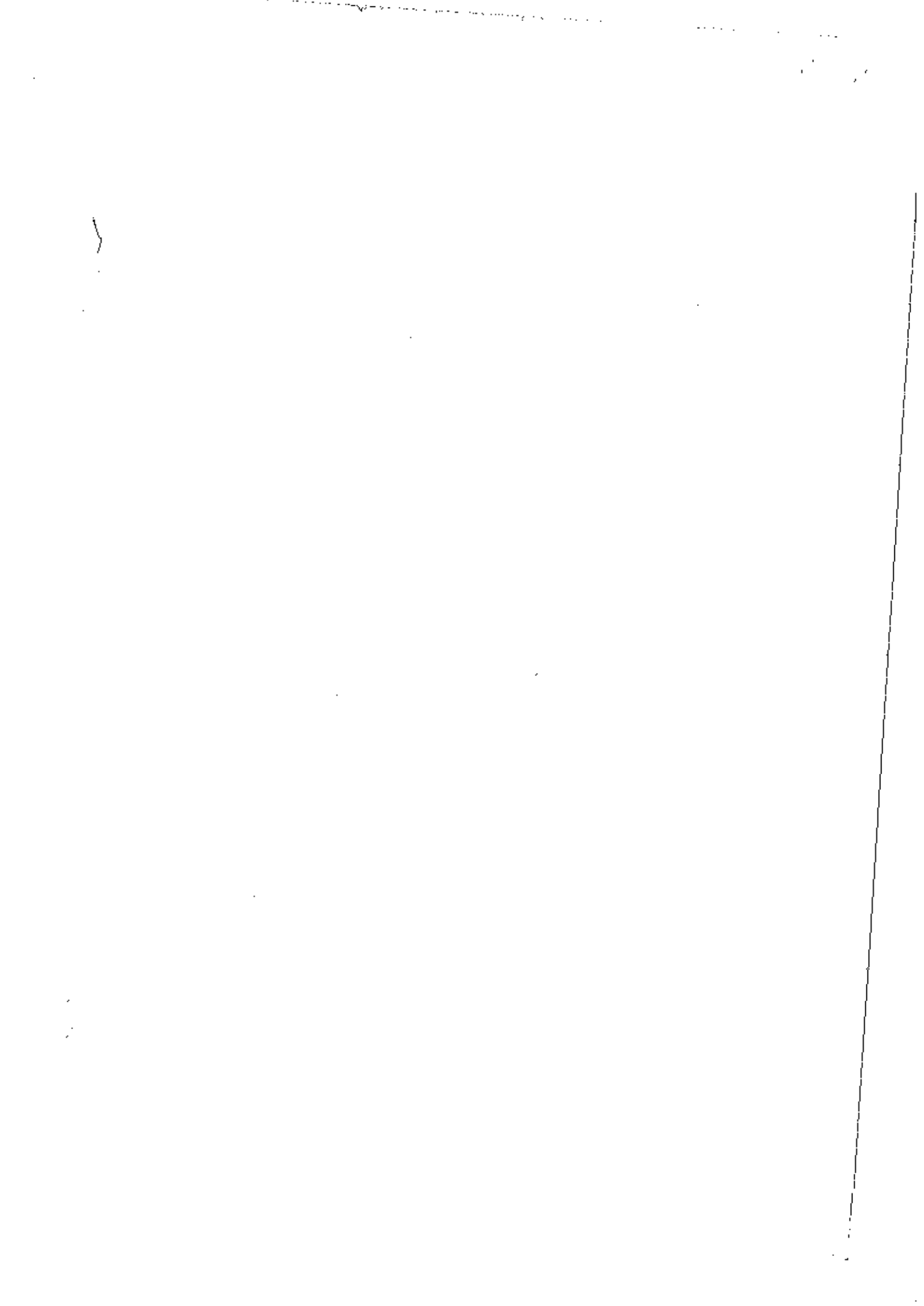
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRÁCTICA DE ESTA DILIGENCIA NO RECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE _____ CARÁCTER DE _____

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

David González Segura
315000

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se recibió y embolsó via correo certificado en el domicilio de la Fracción II con Relación con el Articulo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACTA DE EMBARGO

1101000 -

EN LA CIUDAD DE San Pedro Iguanillos, NAYARIT SIENDO LAS Diez y seis HORAS DEL DÍA
08 DE Agosto DEL 2024; EL C.

Daniel Enrique Goatalet Sierra
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.
SAR/061/047/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE
Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE
DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L. Antonio Vozquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9. FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 27 DE LA CALLE

Terebiato ENTRE LAS CALLES
Miguel Hidalgo y República

LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE
San Pedro Iguanillos NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Enrique Goatalet Sierra
QUE ACTÚA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

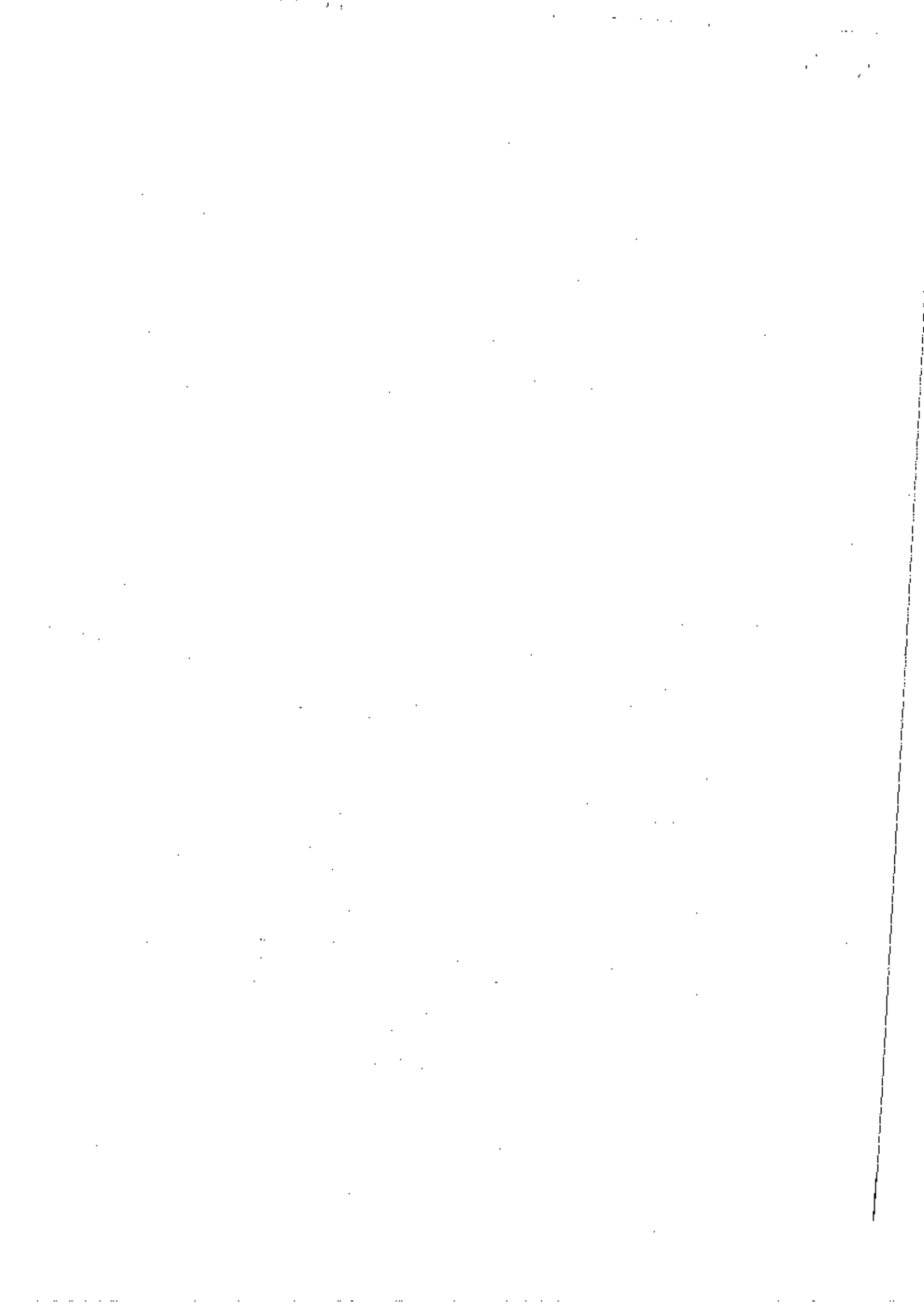
Jose Juan Beas Delgado
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Local Comercial de color blanco con Verde
con cortina metálica color blanco

CON EL OBJETO DE
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO, ONEF 12226/2024 DE FECHA 02 DE
Agosto DEL 2024 EMITIDO POR

Depto de Notificación y Ejecución Fiscal
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASEN/US-DC/837/2020(2) EN CANTIDAD DE
\$79,868.00 (CON LETRA) Setenta y nueve mil ochocientos
sesenta y ocho POR
CONCEPTO

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL
Av. México y Abasco S/N Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 | 311 215 21 01 | 311 215 21 02

(2) ASEN/US-DC/836/2020





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACTA DE EMBARGO

México -

EN LA CIUDAD DE San Pedro Tapanatepec, NAYARIT SIENDO LAS Diez y cinco HORAS DEL DIA
02 DE Agosto DEL 2024; EL C.

Daniel Enrique González Sandoval
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ME
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SAP/06/0417/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE
Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE
DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

L. Armando Vázquez Pardo DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 27 DE LA CALLE

Tapanatepec ENTRE LAS CALLES
Ignacio Hidalgo y Rey Nayarit

EN
LA COLONIA Centro EN LA LOCALIDAD DE
San Pedro Tapanatepec, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE

C. Jose Juan Beas Delgado
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Daniel Enrique González Sandoval
QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.

Jose Juan Beas Delgado
MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Local Comercial de color blanco con verde
con cortinas azules color blanco

CON EL OBJETO DE
DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
CON NÚMERO DE OFICIO, DEF 12226/2024 DE FECHA 02 DE
Agosto DEL 2024 EMITIDO POR

Arrieta Verónica E. Ejecutor Fiscal DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASEN/US-DC/837/2020(2) EN CANTIDAD DE
\$29,868.00 (CON LETRA) Veintinueve mil ochocientos

sesenta y ocho POR
CONCEPTO DE



(2) ASEN/US-DC/836/2020





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Multa Impuesta por el Auditor General
del Estado de Nayarit

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE;
MISMO

QUE No se Encuentro APERSONÁNDOSE
EL C. _____

EN SU CARÁCTER DE _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-
VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ CON
No. DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE
DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE
EL C. _____ DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA,

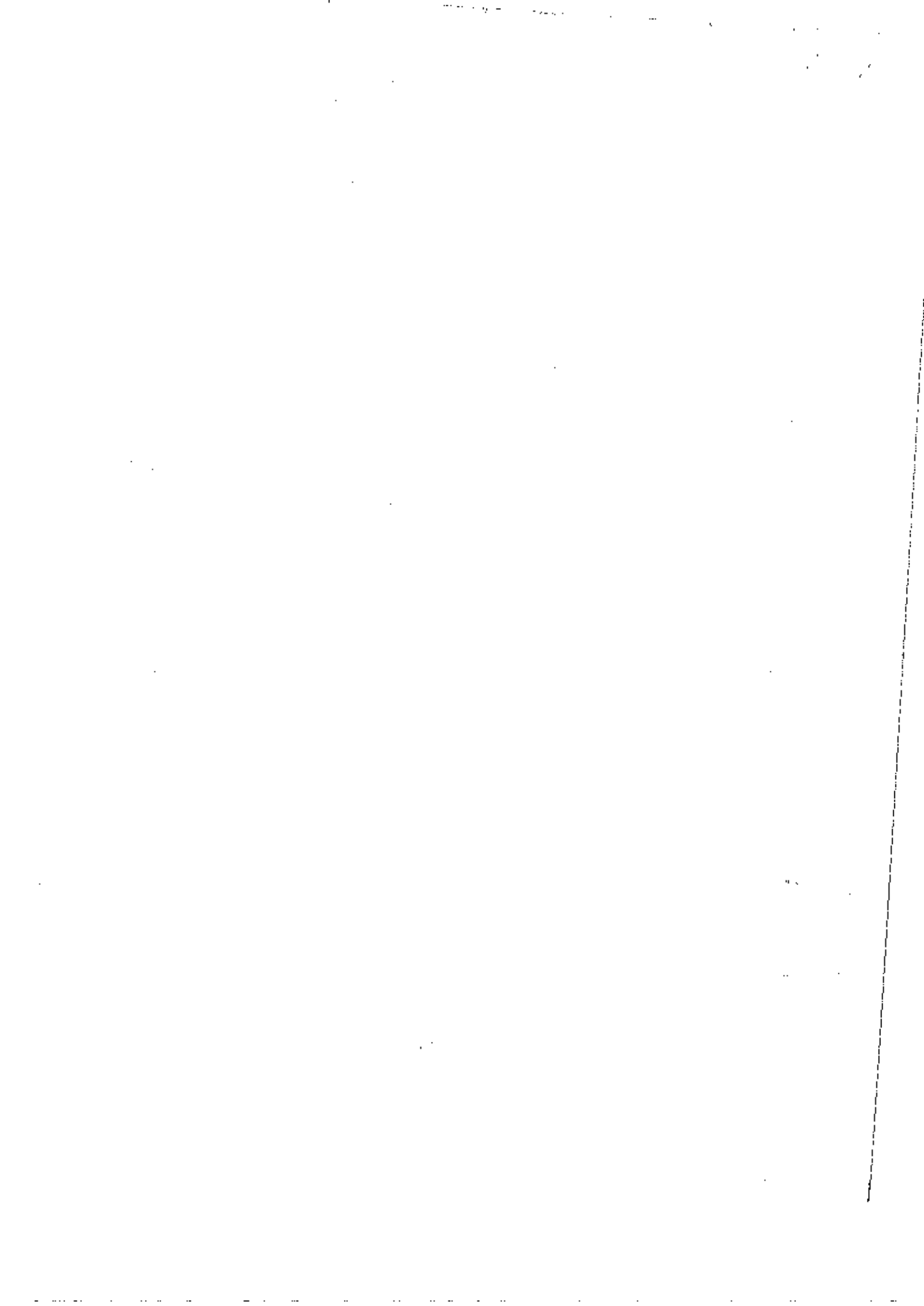
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO
ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL
C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN
DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR _____ ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE
EN _____ DE _____ QUE
BAZON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE
QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE
QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez respetado el derecho de señalar bienes
en termino del articulo 125 del codigo fiscal del
Estado de Nayarit y toda vez que el contribuyente
se encuentra en calidad de no localizado el suscrit
en termino del articulo 123 fraccion I, 129 fraccion
II inciso II con relacion con el articulo III inciso
F del mismo codigo fiscal procedo a embargar
todo tipo de deposito o cualquier otro deposito
en moneda nacional o extranjera que tenga o suca
el ejecutado en las entidades financieras sede
los patronos de ahorro y prestamo o de inversion





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Adulto Impuesto Por la Auditoria Superior
del Estado de Nayarit

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE;
MISMO

QUE NO SE ENCONTRÓ APERSONÁNDOSE

EL C. _____ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-
EN SU CARÁCTER DE _____ CON

VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE _____ EXPEDIDA POR EL
No. DE FOLIO _____

NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE
DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE
EL C. _____

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO
ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL
C. _____

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN
DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE
EN _____ RAZON _____ DE _____ QUE

_____ CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE
QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO, APERCIBIDO DE
QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ
DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL
CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

con un respecto el embargo de bienes
en virtud del artículo 125 del código fiscal del
Estado de Nayarit y toda vez que el contribuyente
se encuentra en calidad de no localizado el suscrito
en virtud del artículo 173 fracción I, 175 fracción
I y II del código fiscal por el artículo 111 fracción
I del mismo código fiscal procede a embargar
todo tipo de depósito o cualquier otro depósito
en moneda nacional extranjera que tenga a su nombre
el ejecutado en las entidades financieras sociales
las previsiones de ahorro y prestadas o de cualquier

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasco S/N Colonia Centro, Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 00 | 311 215 21 01 | 311 215 21 02





4 0060905

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

no designa

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE

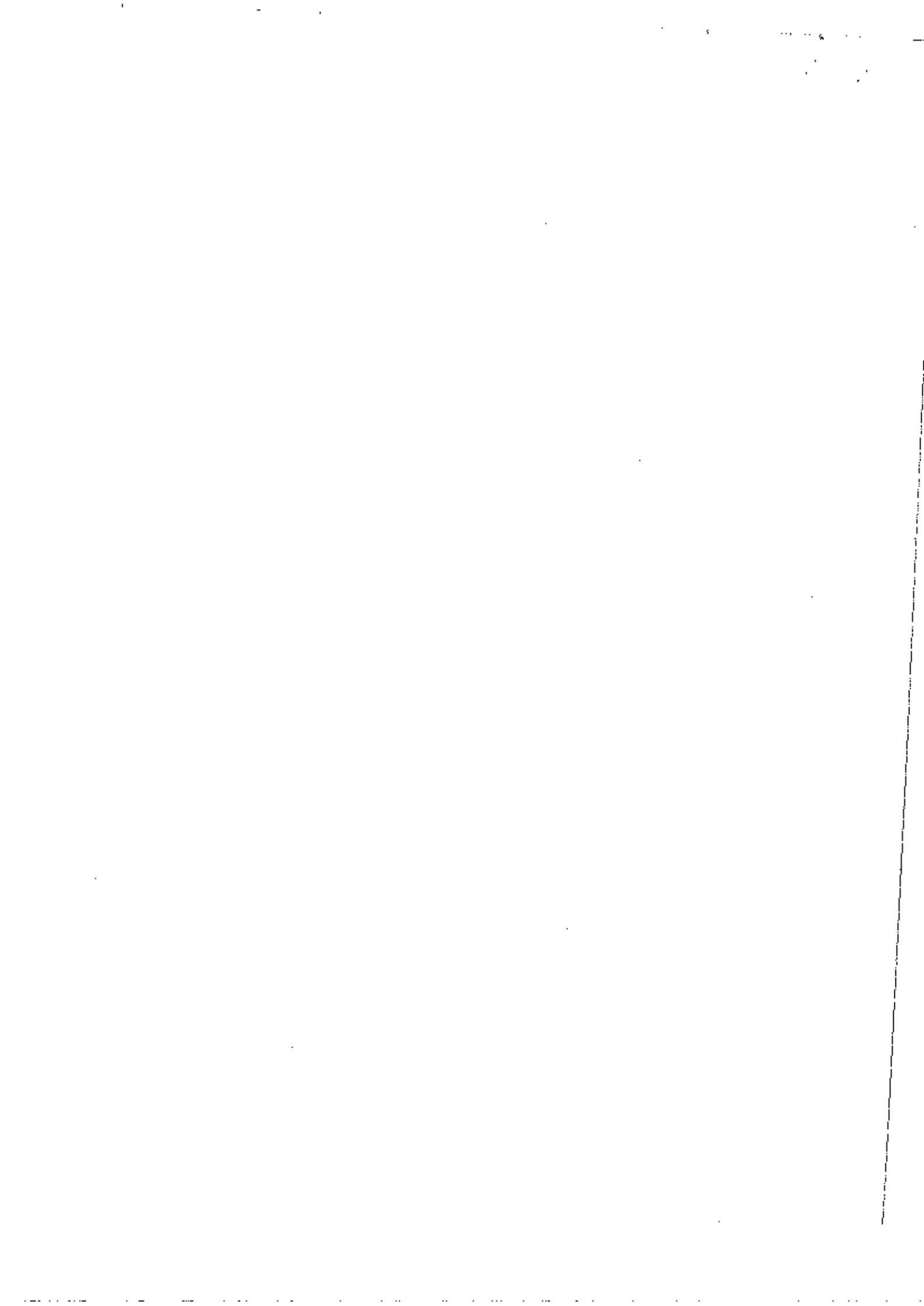
FOLIO EXPEDIDAS POR Y No. DE

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

C. Daniel Enrique González Sosa





4 0010925

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

no designo

DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C.

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE

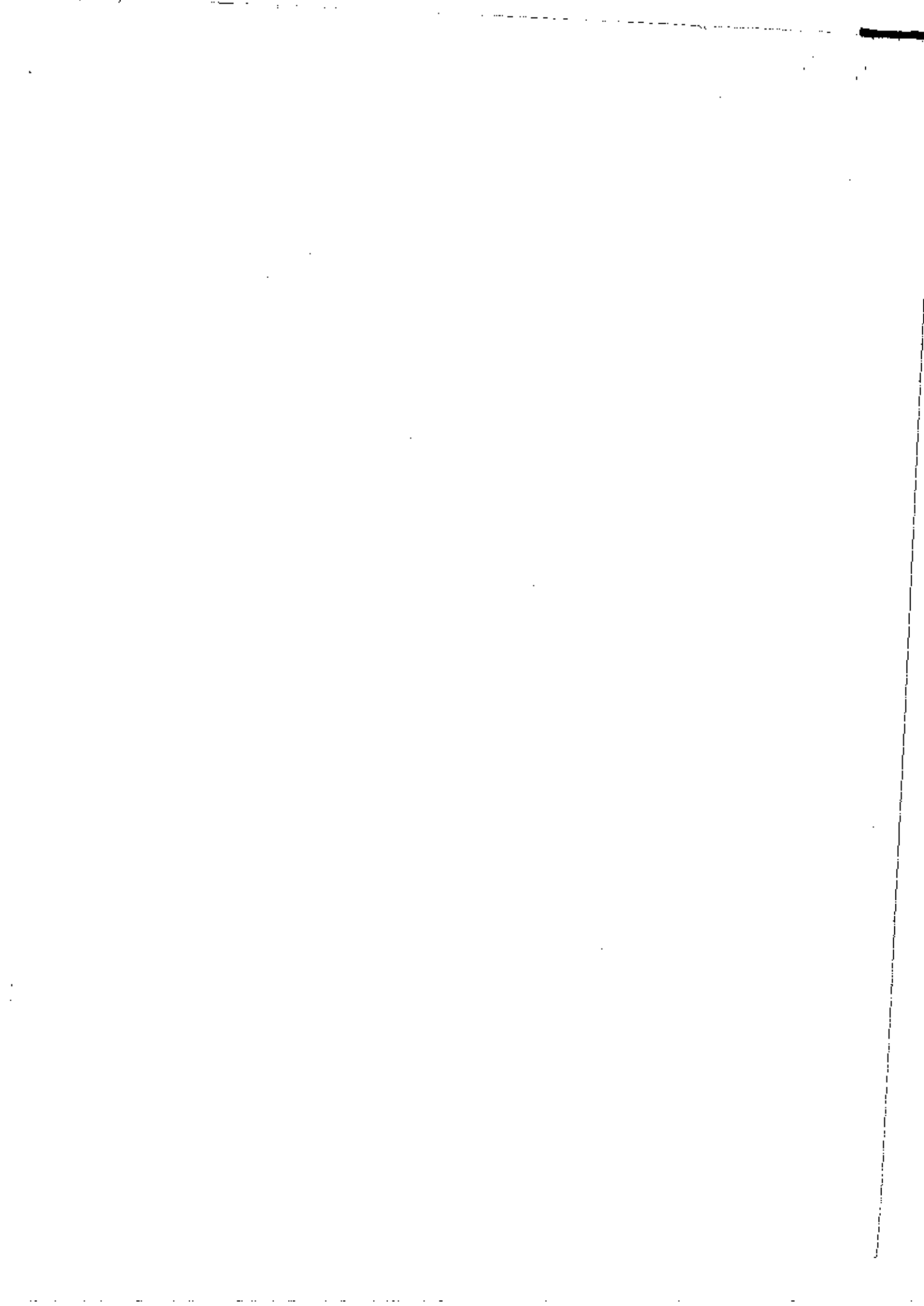
FOLIO EXPEDIDAS POR Y

RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Daniel Enrique Gonzalez 92900





EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL
C. Juan Jose Beas Delgado QUIEN
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ
CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS
DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA
SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se notifico y embargo vio estrados ya que el
contribuyente se encuentra en calidad de no
localizado

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA
DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 16:30 - DEL DÍA 08 - DE
AGOSTO - DEL 2024, LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS
CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR
TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se notifico y embargo vio estrado
con fundamento en el articulo 92 fraccion
II con relacion al articulo
97 del codigo fiscal del estado

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel Gonzalez
Daniel Enrique Gonzalez Sierra
NOMBRE Y FIRMA

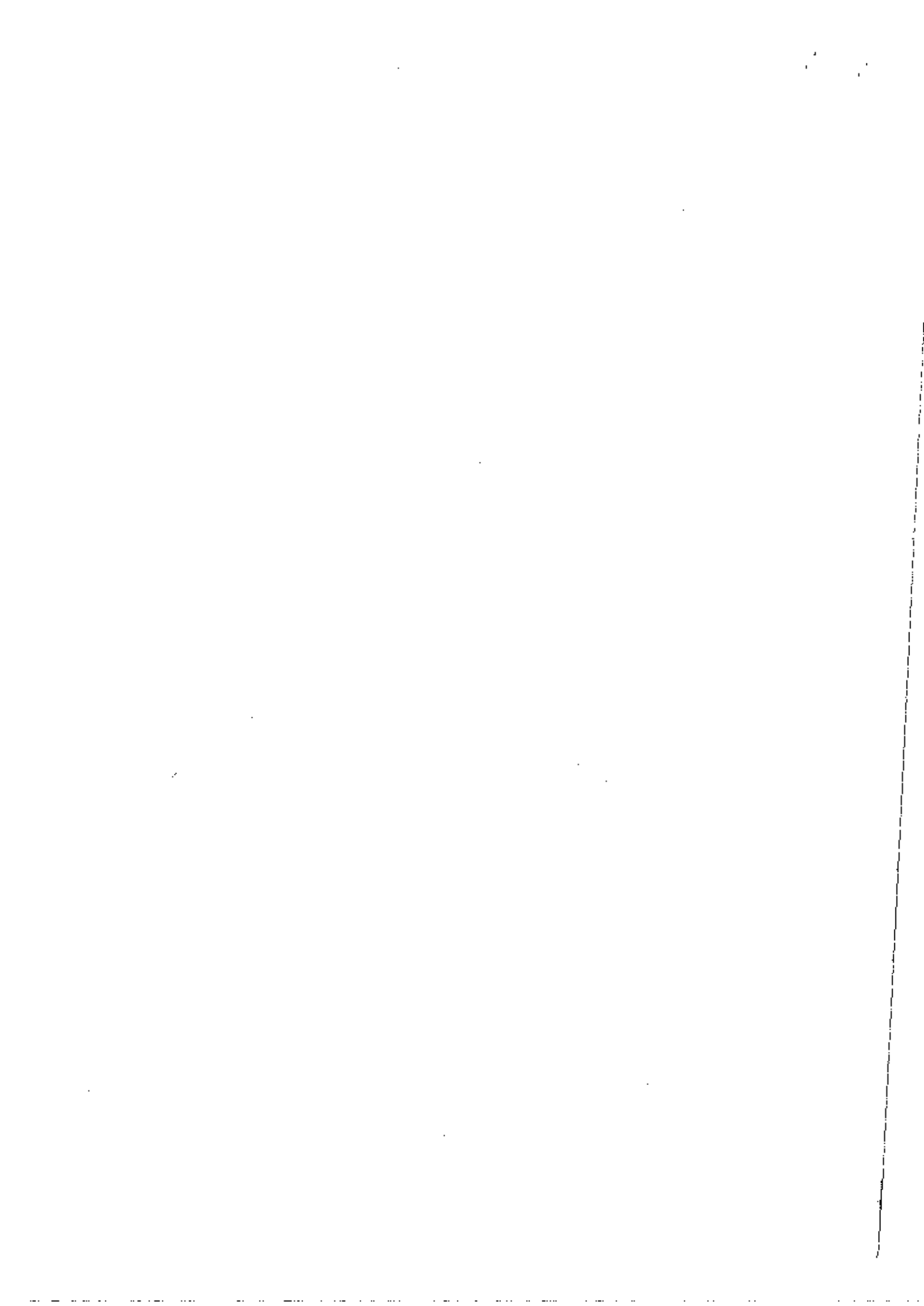
Se notifico y embargo vio estrado
con fundamento en el articulo 92 fraccion
II con relacion al articulo 97 del
codigo fiscal del estado de Nayarit
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL
C. Juan José Rojas Delgado QUIEN
ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ
CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS
DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA
SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se notificó y embargo vía estrados ya que el
contribuyente se encuentra en ciudad de
Coahuila de

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA
DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 08 DE
Agosto DEL 2024, LEVANTÁNDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS
CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR
TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA
PRESENTE DILIGENCIA

Se notificó y embargo vía estrados
con fundamento en el artículo 98 fracción
II del código fiscal del estado
NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Daniel González
Daniel Enrique González Sierra
NOMBRE Y FIRMA

DEPOSITARIO

Se notificó y embargo vía estrados
con fundamento en el artículo 98 fracción
II del código fiscal del estado
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA





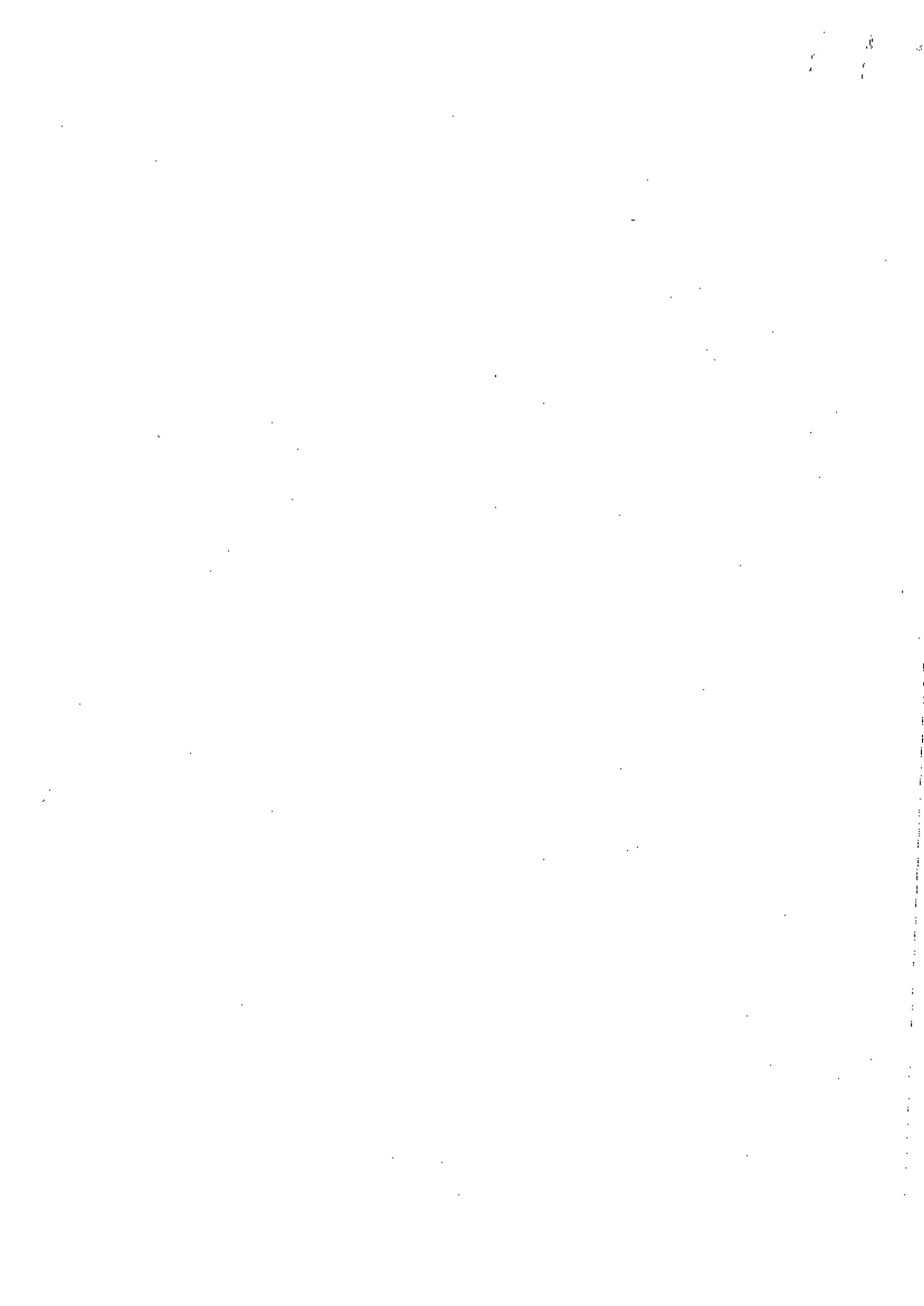
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En San Pedro Lagunillas siendo las 16 con 09 minutos del día Ocho del mes de Agosto del año 2024, el que suscribe Daniel Enrique Gozalez Garcia quien se identifica con constancia de identificación número SPF/0610917/2024 expedida por L. Antonio Norvel Pardo en su carácter de Director General de Impuestos con vigencia del día uno mes Mayo año 2024 al día 7 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción II, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Tercerito 27 Col Centro San Pedro Lagunillas a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Juan Jose Beas Delgado del documento con número de oficio: DAEF/2226/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio me comento la persona que lo habita que tiene tiempo que renta el domicilio lo cual no conoce al contribuyente Acudo con vecinos y me la forma a que si vivio en el domicilio el contribuyente pero se cambio de domicilio y no se sabe a donde





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Local Comercial color blanco con verde
con cortina metálica blanca

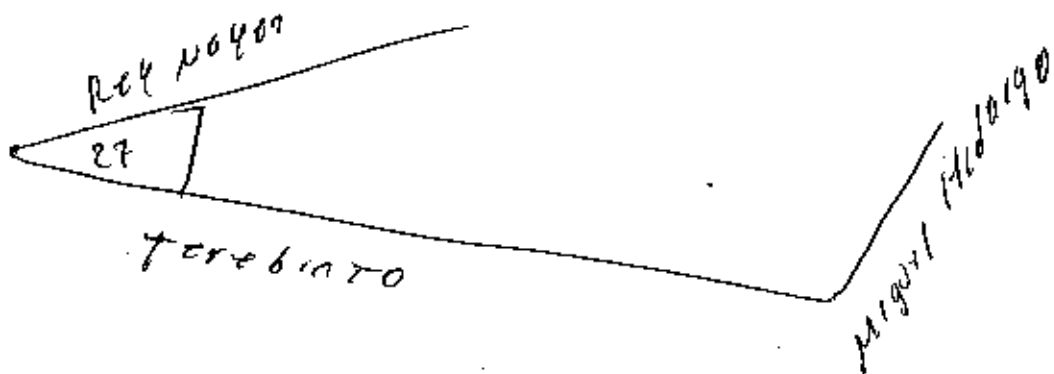
Características de domicilio colindantes:

Casa de ladrillos sin platos y alero
Cada casa color blanco con Rose porcel
Dorado

Indicar calles colindantes:

Entre Rey Nayar y Miguel Hidalgo

Croquis ubicación del domicilio:







Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 01:51:15 horas con 78:10:00 minutos del día de su inicio.

Donat / Gonzalez

Donat Enrique Gonzalez Serna
Nombre y Firma

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSDB20721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos; dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

0417/2024



Nayarit
 NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Garza
 Director General de Ingresos
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



